

¿Cómo incluir la Universidad o Centro de Estudios en caso que no esté inscrita en CONAPE?



Enviar un correo a gestion@conape.go.cr con los siguientes documentos:

a

Carta dirigida al Sr. Roger Granados Ugalde, Jefe del Departamento de Crédito, indicando el nombre completo del centro de estudios, si es público o privado, y el nombre completo y nivel del programa de estudios (curso, certificación, idiomas, técnico, diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, especialidad).

b

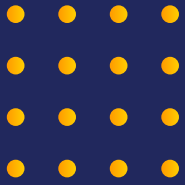
Aportar documentación mediante la cual se pueda corroborar que el centro de estudios está habilitado para impartir los programas de estudio solicitados, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que imparte el programa de estudios.

i. Universidades Públicas. Las entidades y las carreras de educación superior en Costa Rica deben estar aprobadas mediante Ley o Decreto, o bien, por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).


ii. Universidades Privadas: Las entidades y las carreras de educación superior en Costa Rica deben estar aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior de Universidades Privadas (CONESUP).

iii. Entidades universitarias públicas y privadas: Consejo Superior de Educación, del Ministerio de Educación Pública.





iv. Carreras técnicas deberán contar con la aprobación oficial extendida por la entidad educativa, por la entidad competente que rija la actividad, o por la institución educativa que la imparte, según corresponda.



v. Las entidades y programas de estudio que imparten Cursos de Pregrado en Costa Rica, relacionados con cursos cortos, de idiomas, técnicos, especializados, certificaciones de habilidades, capacidades o conocimientos y campamentos de formación, en adelante Cursos de Pregrado, deberán aportar la Personería Jurídica y/o Acta Constitutiva de la entidad que impartirá el Curso de Pregrado, en la cual se establece la educación como una actividad a la cual se dedica.

vi. Programas de estudio en el exterior deberán aportar documentación emitida por la institución gubernamental encargada de supervisar la educación en el país de origen. En caso de que el centro de estudios no lo suministre, puede ser solicitado directamente al país en el cual se imparte la carrera o en la embajada de ese país.

c

Programa de estudios de las carreras o cursos, indicando el número de materias que lo componen y su periodicidad (bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre).

d

Costos de la carrera detallando los rubros.

e

Toda la información debe venir en español.



**¡ASÍ DE FÁCIL ES INSCRIBIR UNA UNIVERSIDAD
O CENTRO DE ESTUDIO EN CONAPE!**